

INVITACIÓN A PROPONER

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL CAPACITADO, CON ARMAS, SIN ARMAS, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CANINOS, BAJO LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL Y ESCOLTAS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA CCB. No. 3000000760.

TABLA DE CONTENIDO

SECCIÓN 1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN5

1.1	NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS.	5
1.2	RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.	5
1.3	PACTO DE PROBIDAD.....	5
1.4	NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.	6
1.5	NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.....	6
1.6	INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN.	6
1.7	DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.....	6
1.8	ADENDAS.	7
1.9	EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.	7
1.10	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	7
1.11	CAMBIO DE REGULACIÓN.....	8
1.12	LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	8
1.13	ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.....	8
1.14	NEGOCIACIÓN.	9
1.15	ANEXOS DE LA INVITACIÓN.	9
1.16	CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO.	9
1.17	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.	9

SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA10

2.1	VIGENCIA DE LA OFERTA.	10
2.2	OFRECIMIENTOS ADICIONALES.	10
2.3	OFERTAS CONDICIONADAS.	11
2.4	ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER.	11
2.5	INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE.	11
2.6	SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.....	11
2.7	ACEPTACIÓN DE CONDICIONES.	11
2.8	POLÍTICAS DE LA CCB.....	11
2.9	PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS.....	11
2.10	DOCUMENTOS DE LA OFERTA.....	12
2.11	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	12
2.12	IDIOMA.....	13
2.13	LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.....	13

SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.....13

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.	13
3.1.1. CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS.	14
3.1.2. MATRÍCULA MERCANTIL.	15
3.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	15
3.1.4. RUT.	15
3.1.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA.....	15
3.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	15
3.2. REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.....	16
3.3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.	17
3.3.1. ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	17
3.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE..	18
3.3.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:.....	19
3.3.4. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.	19
3.3.5. COPIA DE LA RESOLUCIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES.....	20
3.3.6. AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR TRABAJO SUPLEMENTARIO (HORAS EXTRAS).....	20
3.3.7. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.....	21
3.3.8. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:	21
3.3.9. AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UTILIZACIÓN DEL MEDIO TECNOLÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	21
3.3.10. AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UTILIZACIÓN DEL MEDIO CANINO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	22
3.3.11. CERTIFICACIÓN SOBRE ARMAMENTO:	22
3.3.12. RESOLUCIÓN VIGENTE DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS	22
3.3.13. PERSONAL OPERATIVO - CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL.	233
3.3.14. CARTA DE COMPROMISO ENTREGA DE DOCUMENTOS.	233
3.3.15. EQUIPO DE TRABAJO QUE NO HACE PARTE DEL DISPOSITIVO:.....	23
3.3.16. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DEL PROPONENTE.....	24
3.3.17. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL PROPONENTE.	24
3.3.18. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST.	266

SECCIÓN 4. PLAZO DE EJECUCIÓN26

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.	26
------------------------------	----

SECCIÓN 5. PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO26

5.1. PROPUESTA ECONÓMICA.	26
5.2. FORMA DE PAGO.	28

SECCIÓN 6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA.....28

6.1 ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA.....28

6.2 PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN.28

6.3 SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: CALIFICACIÓN.28

6.4. EMPATE.....30

SECCIÓN 7. ADJUDICACIÓN.30

7.1 ADJUDICACIÓN TOTAL:30

INVITACIÓN A PROPONER MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE PERSONAL CAPACITADO, CON ARMAS, SIN ARMAS, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y CANINOS, BAJO LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL Y ESCOLTAS, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS Y DE LOS BIENES QUE SE ENCUENTREN EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA CCB. No. 3000000760.

OBJETO: Contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, mediante la utilización de personal capacitado, con armas, sin armas, con medios tecnológicos y caninos, bajo la modalidad fija y móvil y escoltas, con el fin de asegurar la protección de las personas y de los bienes que se encuentren en cada una de las sedes de la CCB.

La invitación a proponer se adelanta de manera conjunta con UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES, filiales de la CCB.

CRONOGRAMA

I. FECHA DE APERTURA DE LA INVITACIÓN: 19 de julio de 2021.

II. AUDIENCIA DE ACLARACIONES: Se realizará el día 23 de julio de 2021 a las 10:30 a.m. de manera virtual. La audiencia se agendará a través de la aplicación Microsoft Teams, por lo que se recomienda a los proponentes contar con esta herramienta en sus computadores y que por empresa se conecte un solo equipo por llamada y no por video.

En todo caso, el link para unirse a la reunión será como el siguiente: [Haga clic aquí para unirse a la reunión](#) [Infórmese](#) | [Opciones de reunión](#)

Nota: Se solicita a los interesados en participar en la audiencia enviar los correos electrónicos de contacto a más tardar el 22 de julio a las 4:00pm, al e-mail alvaro.rodriquez@ccb.org.co

III. FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OBSERVACIONES: 26 de julio 2021 hasta las 5:00pm. Se recibirán mediante correo electrónico, y deberán enviarse al abogado a cargo del proceso en este caso a Álvaro José Rodríguez Dangond, al e-mail: alvaro.rodriquez@ccb.org.co.

IV. FECHA DE CIERRE DE LA INVITACIÓN: 6 de agosto de 2021, hasta las 11:00:00 a.m. Las propuestas deben ser remitidas a través de correo electrónico a los e-mail: alvaro.rodriquez@ccb.org.co y alicia.tovar@ccb.org.co, para lo cual se tomará la fecha y hora de recepción del correo.

V. ÁREA RESPONSABLE: Vicepresidencia Administrativa y Financiera.

VI. COLABORADOR DE LA CCB CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO: Álvaro José Rodríguez Dangond, teléfono: 5941000 ext. 2491, correo electrónico: alvaro.rodriquez@ccb.org.co o Alicia Tovar teléfono: 5941000 ext. 3414 y correo electrónico: alicia.tovar@ccb.org.co.

1.1 NATURALEZA, FUNCIONES E INGRESOS.

DE CCB: La Cámara de Comercio de Bogotá –CCB-, es una institución autónoma, de derecho privado, con personería jurídica y sin ánimo de lucro, de carácter corporativo y gremial, creada mediante Decreto 062 del 11 de febrero de 1891, que se rige por lo establecido en el Decreto 410 de 1971, por la Ley 1727 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 y demás disposiciones que lo reglamente, adicionen o reformen.

DE UNIEMPRESARIAL. La Fundación Universitaria Empresarial de la Cámara de Comercio de Bogotá – UNIEMPRESARIAL es una Institución de Educación Superior, sin ánimo de lucro, domiciliada en Bogotá, D.C., y con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 598 de 2 de abril de 2001, del Ministerio de Educación Nacional.

DE CORPARQUES. La Corporación para el desarrollo de los parques y la recreación en Bogotá–CORPARQUES es una entidad sin ánimo de lucro, filial de la Cámara de Comercio de Bogotá, con personería jurídica reconocida mediante Resolución Especial No. 163 del 6 de abril de 1995 proferida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y tiene por objeto y fines específicos, el beneficio y desarrollo social a través de la realización de actividades y proyectos de apoyo a la recreación de las familias, los niños y la comunidad en general, a través de parques recreativos, deportivos o de esparcimiento y centros de diversión y entretenimiento, con acceso a la comunidad, así como la realización y apoyo a actividades culturales que impulsen el mejoramiento de la calidad de vida del entorno.

1.2 RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y NATURALEZA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

El derecho aplicable a esta invitación a proponer y al contrato que llegará a suscribirse será el consagrado en el ordenamiento jurídico colombiano. Se sujetará, por lo tanto, a las disposiciones del derecho privado, el Estatuto de Contratación y el Manual de Procedimientos de Contratación de la CCB, salvo las excepciones expresamente consagradas en la ley.

1.3 PACTO DE PROBIDAD.

Tanto los colaboradores que intervengan en el proceso de selección, como los interesados en participar en la presente convocatoria darán estricto cumplimiento al régimen legal de inhabilidades e incompatibilidades y todas las disposiciones contenidas en el Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo de la CCB. Además, se abstendrán de realizar cualquier conducta o acto que afecte la transparencia y probidad del proceso. El proponente acepta que conoce y entiende los términos de la presente invitación, así como las reglas establecidas para la misma y reconoce que las mismas son equitativas y no conllevan al favorecimiento de un proponente en particular. La participación en esta invitación a proponer la harán con estricto cumplimiento de las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos contractuales, y conforme al principio de la buena fe, transparencia y economía.

- 1.4 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS.** Los recursos con los que la CCB pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación serán de origen público y privado.

La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES se reservan el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual se le informará a los proponentes o al contratista seleccionado, según el caso, pero no requerirá su aprobación.

DE UNIEMPRESARIAL: Los recursos con los que UNIEMPRESARIAL pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación serán de origen privado.

DE CORPARQUES: Los recursos con los que CORPARQUES pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación serán de origen privado.

NOTA: La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES cuentan cada una de forma independiente con el presupuesto asignado y su correspondiente aprobación, para cubrir la necesidad que por esta invitación se llegue a contratar. En consecuencia, cada entidad celebrará contratos independientes por los servicios que requiera.

- 1.5 NATURALEZA DE ESTA INVITACIÓN A PROPONER.** Este documento contiene exclusivamente una invitación a presentar ofertas a la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES y en ningún caso podrá considerarse como una oferta mercantil. La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES no estarán obligada a contratar con ninguno de los proponentes que presenten propuestas en virtud de esta invitación a proponer. La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES podrán suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará de ello por el mismo medio en que publicó o envió esta invitación a proponer o el mecanismo que considere más idóneo a los posibles proponentes.

- 1.6 INVALIDEZ DE INFORMACIONES PREVIAS A ESTA INVITACIÓN.** La información contenida en este documento sustituye totalmente aquella que pudiere haberse suministrado con anterioridad a esta invitación y, por ende, ésta deberá ser tenida en cuenta en su integridad para la presentación de la oferta.

- 1.7 DOCUMENTOS Y PRELACIÓN.** Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos y todas las adendas que la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES expidan con posterioridad a la fecha de publicación del presente documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados, se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un anexo y los términos de la invitación, prevalecerá lo establecido en la invitación.
- b) Siempre prevalecerá la última adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES realizarán una interpretación integral de la presente invitación en caso de vacío, falta de claridad y/o contradicción de acuerdo con la necesidad de la entidad.

NOTA 1. El índice de esta invitación a proponer es meramente informativo y organizativo de la invitación, por lo tanto, no establece orden para la interpretación de la información contenida en la presente invitación.

- 1.8 ADENDAS.** La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES podrán modificar o aclarar los términos de la invitación a través de adendas que publicará en la página web www.ccb.org.co/proveedores
- 1.9 EXCLUSIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD PRECONTRACTUAL.** La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES no serán responsables por ningún daño o perjuicio causado a los posibles proponentes durante la etapa precontractual en caso de que decida no continuar con la invitación o suspender la misma. Por tal motivo, no asumirá reconocimiento alguno por los costos o gastos en los que hubiera podido incurrir los proponentes para la elaboración de sus ofertas, dado que los proponentes conocen y aceptan que la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES pueden no continuar con la invitación o suspender la misma, cuando lo consideren conveniente.
- 1.10 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.** Los proponentes deberán destinar la información que conozcan en virtud del presente proceso de contratación única y exclusivamente para la presentación de la oferta. Se considera información confidencial:
- a) Toda la información relacionada con la prestación de los servicios y el desarrollo de los fines de la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES.
 - b) Las características y especificaciones de los productos, servicios y programas de la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES que no sean de público conocimiento.
 - c) Todos los secretos empresariales que posea la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES de conformidad con la legislación vigente.
 - d) Todos los conocimientos y experiencias de orden técnico, comercial y de economía de empresa que le permiten a la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES realizar sus actividades productivas, desarrollar su objeto social y actividades de organización y administración, usualmente conocidas como know-how.
 - e) Toda la información sobre políticas de ventas, precios, planes de distribución, métodos operativos y de trabajo, desarrollo de productos, políticas y prácticas comerciales.
 - f) Toda la información de datos personales que conozca en virtud de la presente invitación y el contrato eventual.
 - g) Toda la información sobre los clientes y potenciales clientes de la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES, incluyendo, pero sin limitarse, a los datos personales de los mismos.
 - h) Toda la información financiera de la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES.
 - i) Toda la documentación y demás información sobre el hardware y el software que utilizan la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES.
 - j) Toda la información que conozca en virtud o con ocasión de la presente invitación.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información que se describe a continuación:

- a. Aquella que sea desarrollada independientemente por los proponentes o que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción.
- b. Aquella que esté disponible generalmente al público o sea de público conocimiento.

Cuando para la preparación de las propuestas, la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES suministre información considerada confidencial, el interesado diligenciará previamente el respectivo acuerdo de confidencialidad, el cual adjuntará a su propuesta o en el momento de entregar la información y hará parte integral de la misma.

El incumplimiento de dicho acuerdo dará lugar al inicio de las acciones legales que correspondan para el cobro de los perjuicios que pudieran producirse a la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES, por la divulgación de información considerada confidencial o por el incumplimiento de dicho acuerdo, según lo establecido en el mismo.

1.11 CAMBIO DE REGULACIÓN. La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de publicación de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las ofertas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigor de la nueva disposición. La Ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su suscripción.

1.12 LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Bogotá, D.C., y la jurisdicción de la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES. (Art. 2.2.2.45.8. Decreto 1074 de 2015).

1.13 ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO.

El texto de esta invitación a proponer y de todas sus adendas está disponible en la página Web: www.ccb.org.co/proveedores.

Dentro del proceso se cumplirán las siguientes etapas:

- a) Apertura: es el acto a través del cual se da a conocer los términos de la invitación a los posibles proponentes.
- b) Etapa de observaciones: desde la fecha de apertura y hasta la fecha establecida en el cronograma de la invitación podrán los interesados formular preguntas por escrito a la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES sobre esta invitación a proponer. La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES darán respuesta antes del cierre por escrito y publicarán las preguntas y respuestas a las observaciones que sean presentadas en tiempo en la página Web de la entidad.
- c) Cierre: momento límite de presentar propuesta.
- d) Evaluación de propuestas: Es la etapa en la que la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES verifican el cumplimiento de los requisitos habilitantes o mínimos establecidos en la invitación y realiza la etapa de evaluación de los criterios calificables para aquellos proponentes que resultaron habilitados. En esta etapa se otorga el puntaje de cada propuesta y se establece el orden de elegibilidad.

- e) Adjudicación/Declaratoria desierta: La adjudicación será total. La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES podrán declarar desierto el proceso, con lo cual no adjudicarán a ningún proponente.

1.14 NEGOCIACIÓN. Si lo considera conveniente, la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES podrán realizar una etapa de negociación con el proponente con mayor puntaje o con los proponentes que hayan cumplido los requisitos mínimos habilitantes exigidos en la presente invitación, o con los proponentes empatados en los términos del numeral 6.4 de esta invitación a proponer, con el fin de obtener las condiciones más favorables para la entidad. Se entenderá que es definitiva la última oferta que incorpore las condiciones más favorables para la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES, en caso de no presentarse alguna contraoferta, se entenderá como oferta la última presentada por el proponente.

En caso en que la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES decidan realizar la etapa de negociación, informarán a los proponentes el procedimiento establecido para tal fin.

1.15 ANEXOS DE LA INVITACIÓN.

Anexo 1. Carta de Presentación de la Oferta.

Anexo 2. Aceptación Especificaciones Técnicas.

Anexo 3. Declaración de no existencia de inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

Anexo 4. Servicios Requeridos.

Anexo 5. Propuesta Económica.

Anexo 6. Relación de Experiencia del Proponente.

Anexo 7. Relación de Experiencia - Gerente de Contrato

Anexo 8. Carta de compromiso equipo de trabajo.

Anexo 9. Carta de compromiso entrega de documentos.

Anexo 10. Requisitos de Verificación SG-SST.

Anexo 11. Minuta del contrato.

1.16 CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO.

Las observaciones y/o aclaraciones que tengan los proponentes sobre el contrato eventual que va a suscribirse (Anexo 11 – Minuta del contrato) deberán presentarse en la etapa de observaciones señalada en la invitación a proponer. Si no se presentan observaciones, se entenderá que el documento ha sido aceptado en su integridad.

Con la presentación de la oferta se entiende de manera expresa que el proponente acepta todas las condiciones establecidas en la invitación a proponer, todas las cláusulas señaladas en el proyecto de contrato (Anexo 11 – Minuta de contrato) y que, una vez adjudicado el contrato, EL CONTRATISTA lo firmará sin objeción alguna y cumplirá con los requisitos de ejecución en los tiempos establecidos para tal fin. Sin embargo, la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES se reservan el derecho de hacer las modificaciones al proyecto de contrato que consideren pertinentes, según la naturaleza de la contratación.

1.17 DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE.

En atención a los compromisos asumidos por la CCB al adherirse al Pacto Global, es de su máximo interés alinear la política de contratación con iniciativas concretas con las cuales promoverá la implementación y aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que buscan construir un mundo más equitativo, incluyente, próspero y sostenible, por parte de sus proveedores y contratistas.

La CCB, está convencida de la necesidad de alcanzar los ODS para la construcción del bienestar global y aportará a su cumplimiento a través de los procesos de selección, desde los cuales incentivará a las partes interesadas para que se promuevan y apliquen, desde las pymes, diferentes (ODS), atendiendo a la naturaleza y características de los bienes y servicios a proveer para satisfacer las necesidades de la CCB.

La CCB como actor relevante de la sociedad civil, busca influir de manera positiva en el sector privado con la valoración de criterios de compra sostenible en su proceso de adquisición de bienes y servicios y replicar las buenas prácticas contractuales de manera que se estructure un círculo virtuoso, que no solamente permita a la CCB aplicar un proceso de compra sostenible, sino fortalecer a los proveedores para que puedan estar preparados para enfrentar los nuevos retos de Desarrollo Sostenible que impone el futuro de las compras en el sector privado, el cual debe estar en total consonancia con la aplicación de principios como transparencia, innovación, libre competencia y no discriminación.

La CCB, espera de sus contratistas, una participación activa en la apuesta que hace para fomentar la compra sostenible y, en consecuencia, requiere total alineación, compromiso y contribución conjunta con estas políticas.

En este sentido, la CCB promoverá y procurará, de acuerdo con las particularidades de cada caso y cuando sea aplicable, a través de su proceso de adquisición de bienes y servicios, incentivar la implementación de objetivos de desarrollo sostenible como: trabajo decente y crecimiento económico; industria; innovación e infraestructura; igualdad de género; agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; cambio climático; producción y consumo, a los cuales se asignará el puntaje que estime conveniente de acuerdo con su relevancia en la prestación del servicio o adquisición del bien requerido.

SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

2.1 VIGENCIA DE LA OFERTA. Todas las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de presentación.

2.2 OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Sólo se tendrán en cuenta las variables técnicas indicadas en la presente invitación para la evaluación de las ofertas. Sin embargo, si se ofrecen otras ventajas técnicas del servicio o del bien y se suscribe el contrato con el proponente respectivo, éste quedará obligado a cumplir con TODO lo ofrecido, sin que esto implique un mayor costo en el contrato. Estos ofrecimientos adicionales no supondrán una modificación o alteración a los parámetros esenciales establecidos en la invitación a proponer y, principalmente, a los factores de ponderación y escogencia.

2.3 OFERTAS CONDICIONADAS. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación a proponer. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, no será tenida en cuenta.

2.4 ANEXOS DE LA INVITACIÓN A PROPONER. Los proponentes deberán presentar los anexos establecidos en la invitación a proponer sin modificación o aclaración alguna, deberán diligenciarse con la información solicitada y presentarse firmados por el representante legal de la persona jurídica o la persona natural según sea el caso.

2.5 INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL PROPONENTE. La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES quedan autorizadas expresamente por el proponente para revisar, verificar y considerar toda la información recibida. El proponente acepta que la información que entregue a la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES podrán ser conocidas por sus colaboradores, por los asesores que ella contrate en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran. Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

2.6 SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA. El proponente declara que ha recibido toda la información necesaria y suficiente para elaborar su oferta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva oferta.

2.7 ACEPTACIÓN DE CONDICIONES. Todos los proponentes deberán declarar que aceptan, sin reservas y sin condicionamientos de ninguna naturaleza, todas las condiciones de esta invitación y las del contrato eventual. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento con la presentación de la propuesta.

2.8 POLÍTICAS DE LA CCB. El proponente, con la presentación de su propuesta, declara que conoce y dará aplicación a las políticas de seguridad de la información, manejo de datos personales, manual de seguridad industrial, que se encuentra publicado en www.ccb.org.co y en www.uniempresarial.edu.co, así mismo, declara que conoce el contenido de los siguientes documentos de CORPARQUES y dará aplicación a los mismos: i) “Procedimiento de seguridad y salud en el trabajo para contratistas y subcontratistas”; ii) “Manual de contratistas y subcontratistas de CORPARQUES” y iii) “Protocolo de SST contratistas y subcontratistas CORPARQUES”, los cuales se pueden consultar en la página web <http://www.mundoaventura.com.co/proveedores/>

2.9 PROPONENTES QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS. No se aceptarán ofertas en consorcio o unión temporal. Tampoco podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las hipótesis señaladas en el ‘Código de Ética y Buen Gobierno Corporativo’ o en cualquier otra hipótesis legal que determine la configuración de una inhabilidad, incompatibilidad o una situación de conflicto de intereses para contratar con la CCB, se encuentren reportados en listas restrictivas y los proponentes que hayan suscrito contratos con la CCB

y en la reevaluación de proveedores hayan tenido como calificación igual o inferior 60 puntos hasta el año 2018 o igual o inferior a 70 puntos a partir del año 2019.

- 2.10 DOCUMENTOS DE LA OFERTA.** Los documentos que serán tenidos en cuenta para la evaluación de las ofertas serán únicamente los que se encuentren en la propuesta enviada por correo electrónico antes del cierre de la invitación, y los que se envíen en virtud de aclaraciones y/o subsanaciones de los documentos que sean necesarios para la habilitación y/o evaluación.
- 2.11 PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** Para presentar oferta, no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia o haber cancelado suma alguna para obtener este documento.

Los proponentes deberán enviar, en archivos **separados**, la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación a través de correo electrónico, los valores deben ser expresados en PESOS COLOMBIANOS (COP). Adicionalmente, la oferta deberá presentarse foliada y cumpliendo con las siguientes características:

Por correo electrónico: Los proponentes deberán enviar de forma **separada** la oferta técnica y la oferta económica de la presente invitación y deberá ser enviada vía correo electrónico a alvaro.rodriquez@ccb.org.co con copia a alicia.tovar@ccb.org.co, en formato pdf, con la seguridad necesaria que impida manipulación o alteración del contenido. Para que el proponente pueda hacer uso de este medio de entrega de la propuesta, deberá cumplir con las siguientes especificaciones para el envío, so pena de que la propuesta no sea tenida en cuenta:

- (a) Los archivos deben ser enviados en formato pdf.
- (b) El correo enviado deberá contener la propuesta (técnica y económica, cada una por separado) con todos y cada uno de los documentos exigidos en esta invitación, sus anexos y soportes.
- (c) El conjunto de archivos enviados por este medio que comprenden la totalidad de la propuesta deberán tener un tamaño total no mayor de 15 MB, para permitir su recepción de acuerdo con la capacidad del buzón destinado para ello por la CCB.
- (d) Deberá iniciarse el envío de la propuesta con una antelación no menor de una (1) hora a aquella señalada para el cierre de la invitación, con el fin de prevenir y solucionar posibles fallas técnicas que dificulten, retrasen o impidan su recepción por parte de la CCB.
- (e) Se entenderá que la propuesta fue entregada cuando se hayan recibido todos los archivos requeridos en la presente invitación, entendiendo que la fecha y hora de recibo corresponderá al recibo del último documento, lo cual será validado en el sistema.
- (f) El proponente deberá confirmar a la CCB la entrega de la propuesta por este medio, sin perjuicio de que la CCB confirme su recepción de manera simultánea o posterior a este aviso.
- (g) Los archivos adjuntos no deben tener dentro del nombre del archivo doble extensión y no deben contener caracteres ASCII o caracteres especiales tales como (.,*_-/+).
- (h) **El proponente debe tener en cuenta que la propuesta es una sola y en caso de enviar varios correos, la hora de cada uno de los correos electrónicos debe ser máximo en la hora prevista para el cierre.**

NOTA 1: Las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta y se entenderán como no presentadas.

NOTA 2: Se sugiere incluir un índice que organice la información que se presente, donde se destaquen claramente los capítulos y subcapítulos de la propuesta, debidamente referenciados con la página que corresponde según la foliación realizada.

NOTA 3: La propuesta se presentará sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el representante legal. Si no se efectúa la respectiva salvedad y ésta obedece a un criterio de selección, no serán objeto de calificación los documentos que presenten este tipo de situaciones.

NOTA 4: El proponente utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.

2.12 IDIOMA.

Se entiende que el idioma oficial para presentar oferta y suscribir el negocio jurídico que resultase de la presente invitación es el español, por lo tanto, la oferta y sus anexos, así como los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes para efectos del desarrollo de la presente invitación que estén en idioma extranjero, deben ser otorgados en idioma español y deberán presentarse junto con su original otorgado en idioma extranjero.

2.13 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

Si se presentan documentos privados extranjeros, se entenderán por privados aquellos que no ostentan el carácter de públicos, deberán aportarse en original junto con la respectiva traducción.

SECCIÓN 3. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

El incumplimiento por parte del proponente de cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes que se enlistan a continuación, dará lugar a que la propuesta presentada no sea objeto de asignación de puntaje.

3.1. REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona proponente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:

3.1.1. CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS.

Personas que pueden participar. En la presente invitación a proponer pueden participar solamente personas jurídicas, nacionales, constituidas como sociedades de responsabilidad limitada o cooperativas cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, con una antigüedad mínima de cinco (5) años a partir de su constitución la cual será contada desde el momento de cierre de la presente invitación.

Si se presentan documentos públicos extranjeros, ellos deberán venir apostillados o legalizados según el caso de conformidad con la Resolución 1959 de 2020 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Si el documento público extranjero presentado legalizado o apostillado está en idioma distinto al castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial al castellano.

En caso de que el representante legal o apoderado tenga limitaciones para presentar la oferta, el proponente deberá aportar copia o extracto del acta del órgano interno competente, donde conste la autorización para presentar la oferta.

NOTA 1. Los proponentes con la presentación de la oferta aceptan que serán consultados en las listas restrictivas para verificar que no se hallen incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflictos de intereses para celebrar o ejecutar el contrato que pudiere derivarse de la presente invitación, se verificará, entre otros, el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación y Antecedentes Judiciales. En el caso que los proponentes se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la CCB, su oferta no será tenida en cuenta.

NOTA 2. No serán aceptadas las ofertas de aquellos proponentes que hayan celebrado y ejecutado contratos con la CCB y su calificación en la “reevaluación de proveedores” haya sido igual o inferior a 60 puntos hasta el año 2018 o igual o inferior a 70 puntos a partir del año 2019.

NOTA 3. La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES, se reservan el derecho de contratar o no, con proponentes que se encuentren en cualquiera de las condiciones que se mencionan a continuación y que generen un riesgo en el cumplimiento de los servicios a contratar o un riesgo reputacional.

1. Cuando se estén llevando controversias judiciales o extrajudiciales entre el proponente y la Cámara de Comercio de Comercio de Bogotá o sus filiales.
2. Cuando se encuentren en procesos de insolvencia bajo el marco de la Ley 1116 de 2006 y demás disposiciones que lo reglamenten, adicionen o reformen.
3. Cuando se les haya abierto una investigación o se les formule pliego de cargos, o cuenten con multas o sanciones impuestas por entidades de inspección, vigilancia y control, sin importar la firmeza de los actos administrativos que las hayan impuesto.

4. Cuando se encuentren reportados en el Boletín de deudores morosos del Estado publicado por la Contaduría General de la Nación.

NOTA 4: Para la presente invitación no se acepta la presentación de propuestas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal.

- 3.1.2. MATRÍCULA MERCANTIL.** En el caso de proponentes colombianos, deben estar matriculados en la cámara de comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles.

A la oferta deberán anexar el certificado de existencia y representación legal y la constancia de renovación de la matrícula mercantil, únicamente cuando el registro mercantil corresponda a una jurisdicción distinta de la Cámara de Comercio de Bogotá.

- 3.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.** Carta de presentación de la oferta (Anexo 1), diligenciada y suscrita por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, en la que deberá constar inequívocamente la aceptación del Código de Ética y Buen Gobierno de la CCB, la aceptación de todas las condiciones de la invitación y de las cláusulas generales del contrato eventual que se señalan en el (Anexo 11 – Minuta del contrato).

- 3.1.4. RUT.** Fotocopia del certificado actualizado del RUT del proponente colombiano y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.

NOTA. Si este documento ha sido remitido a la CCB durante el último año y no han cambiado su condición tributaria, se puede abstener de remitirlo nuevamente y debe aclararlo en la propuesta.

- 3.1.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del proponente o su documento equivalente de identificación para el caso de extranjeros.

- 3.1.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.** Por el hecho de presentar oferta y de vencerse el plazo del cierre sin que la misma haya sido retirada, se entenderá que la propuesta es irrevocable y que el proponente mantiene vigentes todas las condiciones originales de su oferta durante todo el tiempo que dure la invitación a proponer, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse de acuerdo con estas bases.

El proponente deberá constituir garantía de seriedad de la oferta con el fin de amparar la seriedad y validez de la oferta presentada, en los siguientes términos:

- **Objeto:** Amparar la seriedad y validez de la oferta presentada.
- **Asegurado y beneficiario:** CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ NIT. 860.007.322-9, UNIEMPRESARIAL NIT. 830.084.876-6 y CORPARQUES NIT. 830008059-1.
- **Tomador:** Proponente.
- **Valor Asegurado:** El valor asegurado debe ser por la suma de \$739.400.000
- **Vigencia de la Garantía:** Por el término de ciento veinte (120) días, contados a partir del cierre de la presente invitación. En todo caso, la garantía de seriedad de la oferta deberá estar vigente hasta el

perfeccionamiento y legalización del contrato resultante de la presente invitación.

NOTA 1: El proponente deberá adjuntar copia del recibo de pago de la póliza respectiva junto con su oferta.

NOTA 2. La garantía de seriedad de la oferta podrá ser:

Póliza. La póliza deberá adjuntarse con la caratula y clausulado, deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago de la prima o constancia de que la póliza no expirará por falta de su pago o por revocación unilateral. La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera.

Garantía bancaria a primer requerimiento. Pueden ser utilizadas como mecanismo de cobertura aceptable por la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES para cubrir los riesgos derivados de la seriedad de la oferta. A través de una garantía bancaria, una institución financiera nacional o extranjera, asume el compromiso firme, irrevocable, autónomo, independiente e incondicional de pagar directamente a la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES, a primer requerimiento, hasta el monto garantizado, una suma de dinero equivalente al valor del perjuicio sufrido por la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones asumidas por el proponente o contratista, ante la presentación del documento que así lo declara. La garantía deberá constar en documento privado en el cual el establecimiento de crédito asuma en forma expresa, autónoma e irrevocable en favor de la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES el compromiso de honrar las obligaciones a cargo del solicitante, en caso de incumplimiento por parte de éste. La garantía deberá ser efectiva a primer requerimiento cuando se declare el incumplimiento de las obligaciones contractuales o cualquiera de los eventos constitutivos de incumplimiento de la seriedad de los ofrecimientos hechos, se ponga en conocimiento del establecimiento de crédito. El oferente deberá acreditar la constitución de la garantía, mediante la entrega del documento contentivo de la misma, suscrito por el representante legal del establecimiento de crédito o por su apoderado y en ella deberá constar: (i) el nombre de la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES como beneficiaria de la garantía; (ii) los riesgos garantizados; (iii) la forma de hacer exigible la garantía, en la cual no se podrá imponer a la CCB, UNIEMPRESARIAL, ni CORPARQUES condiciones más gravosas a las contenidas en la invitación; (iv) el valor de la garantía y, (v) la vigencia de la garantía la cual deberá adecuarse a lo previsto en la invitación, para cada una de las coberturas. Serán admisibles, las siguientes garantías bancarias a primer requerimiento: El contrato de garantía bancaria o la carta de crédito stand by.

Depósito de dinero en garantía. Será admisible como garantía el depósito de dinero en garantía de conformidad con lo previsto en el artículo 1173 del Código de Comercio. Esta garantía será constituida ante una institución financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberá otorgarse a favor de la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES, por el monto exigido por esta última, respetando como mínimo los límites establecidos en la invitación.

3.2. REQUISITOS FINANCIEROS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Los proponentes deberán presentar con su oferta, los estados financieros certificados con corte fiscal al 31 de diciembre de 2020 bajo normas NIIF, de

interés general o particular, que permitan la fácil consulta o determinación de las variables para tener en cuenta.

La capacidad financiera exigida es la siguiente:

Índice	Nivel requerido
Capital de trabajo	$\geq \$924.250.000$
Razón corriente	$\geq 1,1$
Endeudamiento	$\leq 75\%$
Patrimonio	$\geq \$4.436.400.000$
Utilidad Neta	≥ 0
Total	

Se considerará que cumple con la capacidad financiera requerida para asumir el contrato el proponente que cumpla 4 de los 5 ítems discriminados en el anterior cuadro.

Si con base en la información financiera reportada a 31 de diciembre de 2020 la empresa evaluada no cumple con la capacidad financiera, pero acreditó el cumplimiento de 3 de los ítems requeridos en el cuadro antes citado, se evaluará la capacidad financiera con la información del año 2019 y se considerará habilitado si cumple con 4 de los 5 ítems requeridos en el cuadro antes citado.

NOTA 1. La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES podrán verificar la coherencia de la información financiera de los proponentes que se encuentren matriculados o inscritos en el registro mercantil de la CCB.

NOTA 2. La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES verificarán que el proponente no se encuentre en estado de insolvencia o bajo condiciones financieras o de cualquier otra índole que pudieran implicar un riesgo no admisible para la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES. Así mismo, la oferta que no cumpla con la totalidad de las condiciones financieras exigidas no será considerada.

3.3. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA.

Las condiciones enunciadas en el presente numeral son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tener en cuenta la oferta para evaluación.

3.3.1. ACEPTACIÓN DEL ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. El proponente deberá allegar en su propuesta, el Anexo 2. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, mediante el cual acepta y garantiza el cumplimiento de todas las características técnicas descritas en caso de que llegue a adjudicársele el contrato respectivo.

Las condiciones enunciadas en el Anexo 2. ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la

CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES; por tal motivo, las mismas no podrán ser condicionadas. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento o condición impedirá tomar en cuenta la propuesta para evaluación.

3.3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Los proponentes deberán acreditar experiencia en la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada bajo las modalidades fija, móvil con armas y sin armas, con medios caninos y medios tecnológicos, a través de la presentación de certificaciones de hasta cinco (5) contratos ejecutados o en ejecución en los últimos cinco (5) años contados a partir del cierre de la invitación, cuya sumatoria sea igual o superior a \$ 5.175.800.000 antes de IVA.

NOTA 1: Respecto de los contratos en ejecución el monto ejecutado debe ser como mínimo el 70% del valor total del contrato a la fecha de presentación de la propuesta.

NOTA 2: No se admitirán certificaciones que provengan de subcontrataciones.

NOTA 3: Esta relación de clientes que conste en las certificaciones, podrá ser verificada por la entidad mediante entrevista telefónica al contacto relacionado por el proponente.

Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante, es decir, por la empresa o entidad que recibió directamente el bien o servicio, en papel membretado o con sello de la empresa y/o entidad contratante y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Alcance del contrato.
- Plazo del contrato en meses.
- Fecha de inicio y de finalización (día-mes año).
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado a la fecha (para los contratos en ejecución).
- Porcentaje de ejecución (para los contratos en ejecución).
- Porcentaje de participación en caso de consorcios o uniones temporales.
- Nombre, cargo, teléfono, correo electrónico y celular de la persona de contacto.

NOTA 4: La certificación puede ser reemplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de recibo y acta de liquidación, debidamente suscrita por la persona competente de la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos en este literal.

NOTA 5: Si el proponente ha ejecutado algún contrato con la CCB, UNIEMPRESARIAL o CORPARQUES que cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente numeral, deberá informar el número del contrato en su propuesta, con el fin de validar la información. Dicha experiencia podrá ser tenida en cuenta dentro del presente proceso de selección; en este caso el proponente no tendrá que allegar la certificación del respectivo contrato.

NOTA 6: El valor de la certificación siempre debe venir en pesos colombianos.

NOTA 7: Las certificaciones que se alleguen indicando el valor del contrato en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes se hará la conversión de acuerdo con el valor del SMLMV establecido para el año de terminación del contrato que se quiera acreditar.

NOTA 8: La experiencia deberá relacionarse en el Anexo 6 Relación de experiencia del proponente.

NOTA 9: No se admitirán autocertificaciones.

NOTA 10: En el caso en el que el proponente haya obtenido la experiencia como parte de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, para acreditar el valor de la experiencia habilitante se multiplicará el monto del valor del contrato por el porcentaje de participación que tenga el proponente o sus miembros en el consorcio o unión temporal ejecutor del contrato.

Nota 11: Las modalidades de servicio exigidas en la experiencia (fija, móvil con armas y sin armas, con medios caninos y medios tecnológicos) podrán ser acreditadas por los proponentes de manera conjunta entre las hasta cinco certificaciones, es decir que, no se exige que cada una de las certificaciones deba contemplar todas las modalidades.

3.3.3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento de carácter nacional vigente a la fecha del cierre del presente proceso, con habilitación en la modalidad de vigilancia fija y móvil y escolta, en el cual se autoriza el servicio con armas y sin armas y la utilización de medios tecnológicos de conformidad con la legislación vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

El proponente seleccionado se obliga a renovar la licencia de funcionamiento dentro de los términos establecidos en el Decreto 356 de 1994 artículo 85 o las normas que lo modifiquen, adicionen, reformen o reemplacen; en caso de que durante la ejecución del contrato se verifique que está próxima la pérdida de su vigencia. La oportuna renovación de la licencia deberá ser comunicada al supervisor del contrato so pena de las sanciones a que haya lugar.

En el evento que el proponente haya solicitado la renovación de la licencia de funcionamiento aquí requerida, y para la fecha del cierre del presente proceso no se haya otorgado la respectiva renovación, deberá allegar dicha solicitud la cual debió haber sido radicada ante la entidad competente dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de los requisitos exigidos para ese fin. (Artículo 35 Decreto 019 de 2012).

En caso de pérdida o suspensión de la licencia de funcionamiento durante la ejecución del contrato, esto será configurativo de una causal de terminación del contrato.

3.3.4. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO VIGENTE DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento vigente de la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada o del Departamento de Capacitación de la Empresa en caso de que lo tenga y este autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad

Privada, que provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada a su personal.

Si el proponente no tiene escuela de capacitación, deberá anexar una certificación vigente de la Escuela en la cual se capacita su personal, en que conste que la empresa de vigilancia recibe capacitación allí.

En caso de suscripción del contrato la licencia debe cubrir el término de ejecución del mismo. En el evento que el término de vigencia sea menor al señalado, y de ser adjudicado el contrato, el proponente seleccionado deberá indicar en la carta de presentación de la oferta, que se compromete a realizar los trámites correspondientes con el tiempo suficiente para mantener la vigencia durante todo el tiempo antes citado.

En el evento que el proponente haya solicitado la renovación de la licencia de funcionamiento aquí requerida, y para la fecha del cierre del presente proceso no se haya otorgado la respectiva renovación, deberá allegar dicha solicitud la cual debió haber sido radicada ante la entidad competente dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de los requisitos exigidos para ese fin. (Artículo 35 Decreto 019 de 2012).

3.3.5. COPIA DE LA RESOLUCIÓN VIGENTE EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, mediante la cual se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas, el uso de espectro radioeléctrico, actividades de telecomunicaciones, autorización de red privada y la utilización de equipos de radiocomunicación.

La licencia debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la propuesta, y en caso de suscripción del contrato debe cubrir el término de ejecución del mismo. En el evento que el término de vigencia sea menor al señalado, y de ser adjudicado el contrato, el proponente seleccionado se encuentra en la obligación de realizar los trámites correspondientes para mantener la vigencia señalada, dentro de los términos establecidos en el Decreto 930 de 1992 y demás disposiciones concordantes.

En caso de que el proponente vaya a usar otro sistema de comunicación que no requiera el permiso citado en el presente numeral deberá señalar en la propuesta técnica como cumplirá con la exigencia de comunicación e indicará en la carta de presentación de la propuesta que se compromete a suscribir los contratos respectivos con las empresas de comunicaciones para asegurar el servicio. En todo caso para el inicio del contrato deberá tener la infraestructura de comunicaciones que se requiera.

En el evento que el proponente haya solicitado la renovación del permiso aquí requerido, y para la fecha del cierre del presente proceso no se haya otorgado la respectiva renovación, deberá allegar dicha solicitud la cual debió haber sido radicada ante la entidad competente dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de los requisitos exigidos para ese fin. (Artículo 35 Decreto 019 de 2012).

3.3.6. AUTORIZACIÓN PARA DESARROLLAR TRABAJO SUPLEMENTARIO (HORAS EXTRAS). En cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 el proponente deberá presentar autorización para trabajo suplementario o para exceder la

jornada máxima legal, expedida por el Ministerio del Trabajo, vigente a la fecha de cierre de la presente invitación.

En el evento que el proponente haya solicitado la renovación del permiso aquí requerido, y para la fecha del cierre del presente proceso no se haya otorgado la respectiva renovación, deberá allegar dicha solicitud la cual debió haber sido radicada ante la entidad competente dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de los requisitos exigidos para ese fin. (Artículo 35 Decreto 019 de 2012).

3.3.7. CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA en la cual conste **no haber sido sancionado** durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Dicha certificación debe tener una fecha de expedición no mayor noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la oferta. La empresa que se encuentre sancionada dentro de los últimos cinco (5) años se le disminuirán dos (2) puntos de la evaluación en caso de pasar a la etapa de evaluación de las propuestas.

3.3.8. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente, que cubra los riesgos de uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, exigida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por un monto no inferior a 400 SMMLV (Art. 11 decreto 356 de 1994).

El proponente seleccionado del contrato se obliga a mantener vigente la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual durante todo el plazo de ejecución del contrato.

3.3.9. AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UTILIZACIÓN DEL MEDIO TECNOLÓGICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que la sociedad está autorizada para utilizar el MEDIO TECNOLÓGICO en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006 y la Circular Externa N° 028 de diciembre 19 de 2006 y/o la normatividad vigente.

El proponente deberá anexar las licencias actualizadas que demuestren que estén autorizados para prestar el servicio solicitado.

En el evento que el proponente haya solicitado la renovación del permiso aquí requerido, y para la fecha del cierre del presente proceso no se haya otorgado la respectiva renovación, deberá allegar dicha solicitud la cual debió haber sido radicada ante la entidad competente dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de los requisitos exigidos para ese fin. (Artículo 35 Decreto 019 de 2012).

3.3.10. AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA UTILIZACIÓN DEL MEDIO CANINO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El proponente deberá anexar copia de la autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que la sociedad está autorizada para utilizar el MEDIO CANINO en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, de acuerdo con la Resolución No. 2852 del 8 de agosto de 2006 y la Circular Externa N° 028 de diciembre 19 de 2006 y/o la normatividad vigente.

En el evento que el proponente haya solicitado la renovación del permiso aquí requerido, y para la fecha del cierre del presente proceso no se haya otorgado la respectiva renovación, deberá allegar dicha solicitud la cual debió haber sido radicada ante la entidad competente dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de los requisitos exigidos para ese fin. (Artículo 35 Decreto 019 de 2012).

3.3.11. CERTIFICACIÓN SOBRE ARMAMENTO: La certificación sobre armamento o armas de fuego deberá ser expedida por INDUMIL Ministerio de Defensa Nacional, en la que se relacione el listado de armamento propio destinado para el servicio de vigilancia, y presentar fotocopias de los permisos de porte y tenencia de armas expedida por el Departamento de Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos (DCCA) requeridas para la prestación de los servicios en la CCB, de conformidad con las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

En el evento que el proponente haya solicitado la renovación del permiso aquí requerido, y para la fecha del cierre del presente proceso no se haya otorgado la respectiva renovación, deberá allegar dicha solicitud la cual debió haber sido radicada ante la entidad competente dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de los requisitos exigidos para ese fin. (Artículo 35 Decreto 019 de 2012).

3.3.12. RESOLUCIÓN VIGENTE DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS: El proponente deberá anexar con su propuesta la respectiva autorización expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que se determine la descripción de uniformes y distintivos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 17 de septiembre de 2001, la Resolución 510 de 16 de marzo de 2004, Resolución 2852 de 8 de agosto de 2006, Resolución 5351 de 06 de diciembre de 2007, Circular Externa 025 de septiembre de 2008, y demás normas vigentes relacionadas.

Este documento tendrá que estar vigente al momento del cierre del presente proceso y el proponente seleccionado se compromete a mantener su vigencia durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, el proponente deberá acompañar con la licencia de uso una fotografía del uniforme autorizado.

En el evento que el proponente haya solicitado la renovación del permiso aquí requerido, y para la fecha del cierre del presente proceso no se haya otorgado la respectiva renovación, deberá allegar dicha solicitud la cual debió haber sido

radicada ante la entidad competente dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de los requisitos exigidos para ese fin. (Artículo 35 Decreto 019 de 2012).

3.3.13. PERSONAL OPERATIVO - CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE

LEGAL El proponente se compromete con la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES mediante manifestación escrita del Representante Legal, que, en el momento de resultar favorecido con la adjudicación, la totalidad del personal operativo que prestará los servicios de vigilancia y seguridad privada, contarán y portarán para su identificación, con una credencial expedida por el titular de la licencia de funcionamiento. Así mismo, deberá indicar que se observarán los requisitos de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada, según la modalidad en que se desempeñará y de la idoneidad para el uso y manejo de armas de acuerdo con la Ley.

3.3.14. CARTA DE COMPROMISO ENTREGA DE DOCUMENTOS. El representante legal del proponente suscribirá el Anexo 9. Carta de compromiso entrega de documentos en la que certifique que, si llegare a resultar adjudicado a éste el contrato, cumplirá con los perfiles del recurso humano descrito en Anexo 2. **ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** de la invitación, y entregará dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, lo siguiente:

- Copia de cada carné de cada guarda incluyendo el número de radicado de la Superintendencia.
- Hoja de vida del personal que hará parte de la ejecución del contrato
- Certificación de tenencia de arma en cabeza de la empresa y su respectivo listado.
- Certificado individual de porte de armamento para el personal destinado a prestar el servicio en los diferentes puestos según lo estipulado por la superintendencia de vigilancia.

3.3.15. EQUIPO DE TRABAJO QUE NO HACE PARTE DEL DISPOSITIVO: Sin perjuicio de personal requerido en el dispositivo de seguridad, la CCB adicionalmente requiere que el proponente seleccionado tenga a disposición de la CCB el siguiente personal:

3.3.15.1. GERENTE DE CONTRATO:

El cargo de Gerente de Contrato debe contar con el siguiente perfil:

- a. Título profesional en cualquier área, otorgado por una institución universitaria reconocida como tal por el Ministerio de Educación Nacional, se debe anexar copia del diploma y/o acta de grado o ser oficial de las fuerzas militares de Colombia o de la Policía Nacional de la reserva activa, condición que se deberá acreditar junto con la presentación de la oferta.
- b. Experiencia mínima certificada de (10) años en cargo de dirección y/o coordinación en empresas de vigilancia privada.
- c. Contar con credencial como consultor en seguridad otorgada por la superintendencia de vigilancia privada (anexar copia).

- d. Estar capacitado en administración de servicios de vigilancia y seguridad privada o seguridad Integral o áreas relacionadas, debidamente certificado en las modalidades de curso, o diplomado o seminario.

NOTA 1. El Gerente de Contrato deberá firmar el Anexo 8. Carta de compromiso equipo de trabajo.

NOTA 2: Durante el desarrollo del contrato, no se aceptará cambio en la persona propuesta, salvo eventos de caso fortuito o fuerza mayor (por ejemplo, renuncia, incapacidad física o muerte) los cuales deberán ser debidamente soportados y justificados por el contratista, so pena de que la CCB haga efectiva la cláusula penal.

En caso de cambio de uno de los integrantes del equipo de trabajo, bajo los parámetros enunciados previamente, el contratista deberá informarlo a la CCB y proponer un candidato que cumpla con todas las condiciones establecidas en la presente invitación y sea igual o mejor que el integrante que se quiere remplazar; la CCB se reserva el derecho de aceptar o no el candidato presentado.

De otra parte, la CCB podrá solicitar el cambio del personal, lo cual será acatado en forma inmediata por el contratista.

NOTA 3. Ningún proponente podrá presentar dentro de su equipo de trabajo, un perfil que haga parte del equipo de trabajo de otro proponente.

NOTA 4. La hoja de vida del equipo de trabajo solicitado deberá ser entregada con la propuesta.

NOTA 5. El proponente debe diligenciar el Anexo 7 Relación de experiencia del Gerente de contrato, relacionando la información de la experiencia con la que acreditará este requisito.

3.3.16. CERTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DEL PROPONENTE: Los proponentes en su propuesta deberán presentar una comunicación expedida por el Representante Legal de la Empresa en la que certifiquen que la empresa que representan cuenta con todos los soportes requeridos por la ley para prestar el Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, que se encuentran al día en el pago de Salarios y aportes al Sistema Seguridad Social de sus empleados, que disponen del personal y la capacidad técnica y administrativa para la prestación de los servicios y que administrativamente cuenta con áreas de selección, facturación y de operaciones que permitan la prestación del servicio de una manera eficiente y eficaz de acuerdo con los requerimientos de la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES.

3.3.17. VISITA A LAS INSTALACIONES DEL PROPONENTE. Una vez recibidas las propuestas la CCB realizará una visita, sin previo aviso, a las instalaciones de

los proponentes, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, conforme lo establecido en la presente invitación a proponer.

A continuación, se relaciona los requisitos mínimos con los cuales deberá cumplir el proponente, los cuales se validarán en la visita:

1. **Estructura Organizacional de la Empresa:** En la visita se verificará la estructura organizacional de la empresa en la que se pueda comprobar que cuenta con áreas que soporten la contratación del personal, la gestión administrativa de operación del negocio, el área contable y de servicio al cliente, que permita la adecuada ejecución del contrato que se llegue a suscribir con el proponente que resulte seleccionado.
2. **Equipos de Comunicación:** Radio Base, Celular, Avantel, Teléfono fijo Servicio de Internet en el cuarto de control del proponente que cubra las necesidades de los diferentes contratos que tenga la empresa.
3. **Circuito Cerrado de Televisión:** Consola de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV).
4. **Sistema para localización Satelital GPS** del dispositivo de seguridad actual del contratista.
5. **Protocolo de descripción de los puestos y funciones** de los miembros del centro de operaciones.
6. **Credenciales del consultor** en seguridad privada vigente del Gerente; y acreditación del operador de medios tecnológicos que haya hecho la empresa ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.”
7. **Archivo:** que contenga los expedientes del personal contratado
8. **Depósito para armamento** y protocolo para custodia, transporte y uso de armas.
10. **Verificación de los procesos de selección** que aplican a los Guardas y demás personal que hace parte de la Empresa. Para verificar este ítem el proponente deberá presenta algunos procesos de selección realizados a sus empleados.

Las condiciones enunciadas en el presente numeral son las mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tener en cuenta la oferta para evaluación.

- 3.3.18. **REQUISITOS DE VERIFICACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO SG-SST.** El proponente deberá allegar con la propuesta el Anexo 10 del SG-SST diligenciado y suscrito por el representante legal de la persona jurídica o su apoderado, junto con los documentos solicitados que apliquen. NOTA. El proponente deberá adjuntar con la propuesta los documentos solicitados en el Anexo 10 Requisitos de Verificación SG-SST.

SECCIÓN 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato a celebrar tendrá un plazo de ejecución de hasta 2 años contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

SECCIÓN 5. PROPUESTA ECONÓMICA Y FORMA DE PAGO

5.1. PROPUESTA ECONÓMICA.

La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES pagarán los servicios regulados de conformidad con los valores mínimos establecidos en la Circular Externa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente.

La propuesta económica deberá cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en el Anexo 5 Propuesta Económica.

La CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES podrán solicitar aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar y/o mejorar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

La propuesta económica deberá ser presentada sin tachones o enmendaduras, **NO PODRÁ SER MODIFICADA**, y deberá contener la totalidad de la información solicitada.

NOTA 1: La propuesta económica se diligenciará en el formato de Excel denominado Anexo 5 Propuesta Económica, sin modificarlo ni alterar las fórmulas preestablecidas.

NOTA 2. En este anexo deben contemplar todos los valores relacionados con su oferta. Los proponentes, por tanto, indicarán cuál es la remuneración total que exigirán por la ejecución de todos los servicios **NO REGULADOS** indicados en la presente invitación. La oferta deberá incluir LA TOTALIDAD DE COSTOS directos e indirectos en los cuales incurre el proponente conforme a lo señalado en el Anexo 5 denominado Propuesta Económica. La expresión de la remuneración se hará en pesos COLOMBIANOS

NOTA 3: Las cooperativas deberán indicar en el anexo 5 de propuesta económica el porcentaje de descuento para aquellos servicios que se encuentran regulados de acuerdo con Circular **20201300000455**.

Se precisa que el porcentaje de descuento ofrecido deberá ser el mismo para la CCB, como para UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES, y en caso de que exista alguna diferencia se tomará el descuento ofrecido para la CCB. El descuento ofrecido no será un criterio de selección del proponente.

NOTA 4 El puntaje para el criterio precio se otorgará sólo por los valores cotizados en el Anexo 5 Propuesta Económica, para los servicios NO REGULADOS para el primer año.

NOTA 5: Las tarifas deben incluir "festivos".

NOTA 6: No serán evaluadas las propuestas que realicen modificaciones al anexo de oferta económica.

NOTA 7: En caso de contradicción entre el valor unitario y el valor total la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES tomarán el valor unitario.

NOTA 8: Los valores anotados en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos sin decimales, en caso de decimales se deberá aproximar al entero más cercano. Si la oferta no se encuentra aproximada la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES quedan facultadas para realizar esta aproximación y el proponente acepta los valores finales que resulten de la oferta luego de las aproximaciones.

NOTA 9: En el momento de la evaluación de la propuesta económica la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES revisarán y determinarán si existen errores aritméticos. En caso de presentarse alguna inconsistencia el proponente acepta que la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES proceda a su corrección y que para efectos de la adjudicación se tenga en cuenta el valor corregido.

NOTA 10: Los valores de los servicios regulados se aumentarán de conformidad con la circular que expida la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para los años 2022 y 2023.

Para los servicios no regulados los valores propuestos se mantendrán fijos e inmodificables hasta el 31 de diciembre de 2021. Para los años 2022 y 2023, LA CÁMARA reajustará el valor establecido para estas vigencias, según el incremento al salario mínimo legal mensual vigente SMLMV decretado por el Gobierno Nacional para el año respectivo.

NOTA 11: Los costos de rodamiento, operación y mantenimiento serán asumidos por el contratista y deben ir incluidos en el valor mensual ofertado en el Anexo 5. Propuesta Económica y acorde con lo establecido en el Anexo 2. Aceptación Especificaciones Técnica, para el servicio de Coordinador Vehículo 24 horas (Servicio No regulado).

NOTA 12: Los costos de rodamiento, operación y mantenimiento de la moto y de los viáticos del corredor de municipios, serán asumidos por el contratista y deben ir incluidos en el valor mensual ofertado en el Anexo 5. Propuesta Económica acorde con lo establecido en el anexo de especificaciones técnicas, para el servicio corredor de municipios (servicio no regulado).

NOTA 13: En el caso de que la CCB llegare a requerir servicios adicionales a los establecidos en el Anexo 4. Servicios Requeridos, estos se pagarán de acuerdo con la Circular Externa de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigente si son regulados, y de acuerdo a lo ofertado por el proponente en su propuesta económica si los servicios no son regulados.

En el evento en que la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES soliciten aclaración a la propuesta económica, esta no puede ser modificada. De lo contrario, estudiarán la viabilidad de tenerla en cuenta o rechazarla.

En el evento de que el proponente ofrezca valor cero “0” en alguno de sus ítems, se entenderá que este será el valor ofertado y el proponente se compromete a ejecutarlo en los términos establecidos en la presente invitación.

5.2. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas teniendo en cuenta los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción en este periodo, de conformidad con las tarifas establecidas en la Circular Externa vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para los servicios REGULADOS y con las tarifas ofrecidas en la propuesta para los servicios NO REGULADOS.

SECCIÓN 6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Los criterios expresados en esta sección son indicativos de cuáles son los aspectos que la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES considerarán en las ofertas que reciba, del modo como realizarán esa valoración y de los diversos niveles de importancia que concede a distintas materias.

6.1 ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA.

Los proponentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes de la fecha y hora de cierre y presentación de propuestas.

Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES podrán pedir a los proponentes, aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el proponente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En el documento de solicitud de aclaraciones, la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES informarán a cada proponente el plazo para subsanar lo solicitado. En caso de que el proponente no presente la aclaración en el plazo establecido (medio y hora), la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES podrán descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

6.2 PRIMERA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES ESTABLECIDOS EN LA INVITACIÓN.

En la primera fase de la evaluación, la CCB verificará que la oferta cumpla con todas las exigencias mínimas y los requisitos habilitantes contenidas en esta invitación a proponer.

6.3 SEGUNDA FASE DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Calificación.

Se verificarán los criterios que otorgan puntaje para aquellas ofertas que quedaron habilitadas en la verificación de los requisitos mínimos. Los criterios

que se señalan a continuación serán aplicados a la evaluación de la oferta presentada por los proponentes. Para el efecto, se ha establecido un total de 100 puntos para la evaluación, de conformidad con las siguientes reglas:

Criterio	Descripción	Puntaje
Precio	<p>Evalúa la parte económica de la oferta para los SERVICIOS NO REGULADOS, para lo cual se tendrá en cuenta el valor incluido AIU antes de IVA. Obtendrá mayor puntaje la oferta que ofrezca un menor precio para el primer año en los SERVICIOS NO REGULADOS. Las demás propuestas obtendrán el puntaje de manera proporcional de acuerdo con aquella que haya ofrecido el menor valor antes de IVA.</p> <p>El cálculo del puntaje proporcional se realiza mediante regla de tres inversa, según la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntaje proponentex} = \frac{\text{Puntaje máximo} \times \text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta económica proponentex}}$	93
Certificado de Calidad	<p>Corresponde a la tenencia por parte del proponente de un certificado de calidad vigente sobre el servicio objeto de esta invitación, el cual debe ser expedido por una entidad certificadora y presentarse junto con su propuesta en alguna de las siguientes certificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Certificado ISO 9001 ➤ Certificado ISO14001 ➤ Certificado BASC Business Alliance For Secure Commerce 	1
Prácticas Universitarias	<p>El proponente que certifique que ha proporcionado por lo menos un cupo de prácticas universitarias para la formación de los estudiantes de UNIEMPRESARIAL durante los últimos dos (2) años. La acreditación se realiza con un convenio, alianza o acuerdo suscrito entre el proponente y UNIEMPRESARIAL para tal fin.</p>	1
Incentivo a la igualdad de género y empoderamiento a las mujeres	<p>El proponente que ofrezca desarrollar el contrato promoviendo la igualdad de género y empoderamiento femenino y que ofrezca en el esquema de seguridad durante la ejecución del contrato hasta (5) cinco mujeres adicionales al mínimo exigido obtendrá un (1) punto. El Supervisor del contrato verificará el cumplimiento de los requisitos del contrato.</p>	1
Aporte a la sostenibilidad	<p>El proponente que este inscrito, certifique o cuente con algún sello sobre trabajo en programas y/o aportes a la sostenibilidad (medio ambiente o impacto social enmarcados en los ODS de las Naciones Unidas) de un tercero idóneo como Pacto Global, ICONTEC con su sello de sostenibilidad, Estándares GRI o Sistema B, o el proponente que acredite su condición como Sociedad Comercial de Beneficio e Interés Colectivo, o Sociedades BIC obtendrá un (1) punto.</p>	1

Afiliación al Círculo de Afiliados de la CCB	Corresponde a la condición de pertenecer al Círculo de Afiliados de la CCB al momento de presentar la propuesta. La acreditación de la calidad de afiliado será verificada directamente por la CCB al momento de presentar la propuesta.	3
TOTAL		100

NOTA. El proponente que haya quedado habilitado para la fase de evaluación de las ofertas, pero que hubiese sido sancionado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se le descontarán 2 puntos del puntaje total obtenido.

6.4. EMPATE.

Si después de aplicar los criterios de evaluación a las ofertas recibidas, se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo puntaje, la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES podrán convocar a los proponentes empatados a una etapa de negociación de la oferta; en los mismos términos establecidos en el numeral 1.14 de esta invitación a proponer, en tal caso, la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES les informará previamente a los proponentes el procedimiento establecido para esta etapa.

Si la etapa de negociación de las ofertas no es convocada o no se presentan contraofertas, prevalecerá entre las ofertas empatadas aquella que haya ofrecido el menor precio. Si el empate persiste, la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES informarán a los proponentes el procedimiento a seguir.

SECCIÓN 7. ADJUDICACIÓN.

7.1 ADJUDICACIÓN TOTAL:

La adjudicación se realizará a un solo proponente, el cual haya obtenido el mayor puntaje, previo cumplimiento de los requisitos mínimos de evaluación, de conformidad con los criterios establecidos en la presente invitación. Sin embargo, cada entidad se reserva el derecho de adjudicar o no el contrato de cada una, según lo considere conveniente.

Dado lo anterior, la CCB, UNIEMPRESARIAL y CORPARQUES se reservan el derecho de suscribir o no el contrato resultado de la presente invitación según sus necesidades.

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ
[Fin de la invitación]